

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo-Córdoba 09 de julio de 2021, Señora Juez, doy cuenta a usted del anterior memorial presentado por el doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, apoderado judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: FRANCISCO ANGULO GALVAN C.C. NO 7.370.191
DEMANDADA: PORFIRIA DEL CARMEN ALMANZA CANTERO C.C. N° 26.172.031
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2013- 00072-00

Se resuelve sobre la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, de requerimiento para rendición de cuentas por parte del secuestre en el asunto de la referencia.

Revisado el expediente digital, se observa a folio 50, acta con fecha 28 de agosto de 2018, de diligencia de secuestro del inmueble ubicado en el municipio de San Pelayo, barrio Cristo Rey calle 15 No. 7-65, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 143-24805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada **PORFIRIA DEL CARMEN ALMANZA CANTERO**, posesionando como secuestre para la diligencia al señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AGROSILVO", quien obtuvo licencia con reglamentación expedida por el Consejo de la Judicatura, a quien la señora juez le dio la debida posesión del cargo, dejando constancia que el bien antes referenciado queda debidamente secuestrado y se le hace entrega real y material del mismo al señor secuestre JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, quien lo recibe a entera satisfacción.-

Se deja constancia que no se visualiza en el expediente rendición de cuenta alguna de la administración de los bienes por parte del secuestre; teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo 52 del C. G. del Proceso, el despacho accederá a lo solicitado por el peticionario y requerirá al secuestre para que rinda cuenta de su administración en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR al señor JOSE ALFREDO QUINTERO JIMENEZ, representante legal de la ASOCIACION INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AGROSILVO", secuestre del bien inmueble ubicado en el municipio de San Pelayo, barrio Cristo Rey calle 15 NO. 7-65, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 143-24805 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada **PORFIRIA DEL CARMEN ALMANZA CANTERO**, para que en el término de cinco (5) días contados el recibo de la comunicación, rinda cuenta de su administración conforme lo expresado en precedencia. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
PELAYO-CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2445afef75ef12f68a7130c203c679a2ed9a12f26c8dfa27121abbc3eddc2806

Documento generado en 09/07/2021 07:56:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>